



SESIÓN N° 151

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinte, siendo las 18.35 horas., a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. FREDY BENITO DÍAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA STEFANY; MORENO FIGUEROA HELENA CANDY DE GUADALUPE; ASCAMA TINEO CAROLAY YANET; RAMOS ORE GERMAN YASSER Y ALFARO YNCA KETHERINE YOMARISSY.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado; Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO, Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (12 asistentes), se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

AGENDA:

- 1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PETROQUÍMICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA.**



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario que la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, mediante Resolución Decanal solicita rectificar en vías de regularización el Artículo 20°, inciso r) del Estatuto, en lo que corresponde a la denominación del nombre de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, así como el Grado y el Título Profesional que se otorga, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece la carrera profesional de:

- Ingeniería en Petroquímica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería en Petroquímica y al título profesional de Ingeniero en Petroquímica

DEBE DECIR: La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece la carrera profesional de:

- Ingeniería Petroquímica, conduce al grado académico de **Bachiller en Ingeniería Petroquímica** y al **Título Profesional de Ingeniero Petroquímico**.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Proponer a la Asamblea Universitaria rectificar en vías de regularización el Artículo 20°, inciso r) del Estatuto, en lo que corresponde a la denominación del nombre de la Carrera Profesional de Ingeniería Petroquímica, así como el Grado y el Título Profesional que se otorga, de acuerdo al siguiente detalle:

La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece la carrera profesional de:

- Ingeniería Petroquímica, conduce al grado académico de **Bachiller en Ingeniería Petroquímica** y al **Título Profesional de Ingeniero Petroquímico**.

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 12
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. FUSION DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario que existen Departamento Académicos que están integrados por menos de 10



docentes adscritos. Se recomendó a los Decanos de las Facultades que se encuentren en esta condición que traten de fusionar algunos Departamentos Académicos a fin de cumplir con el requisito establecido en las normas legales vigentes. Los señores Decanos de las Facultades de la Universidad hacen llegar la Resolución Decanal de Fusión de Departamentos Académicos según detalle:

Nº	FACULTAD	DPTO. ACADEMICO (ANTES)	DPTO. ACADEMICO (PROPUESTO)	RESOLUCIÓN DECANAL
1	AGRONOMIA	SANIDAD VEGETAL	HORTICULTURA	R.D. Nº 041-D-FA- UNICA-2020
		HORTICULTURA		
		CIENCIAS AGRICOLAS	CIENCIAS AGRICOLAS	
		SUELOS		
2	CIENCIAS DE LA EDUCACION	LENGUA Y LITERATURA	HUMANIDADES	R.D. Nº 235-2020- D-FCEH-UNICA
		HUMANIDADES		
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO PUBLICO	DERECHO PUBLICO Y PRIVADO	R.D. Nº 097-D- FDCP-UNICA-2020
		DERECHO PRIVADO		
4	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	INGENIERIA MECANICA	CIENCIAS DE LA INGENIERIA	R.D. Nº 116-D- FIMEE-UNICA-2020
		CIENCIAS DE INVESTIGACION DE LA INGENIERIA		
5	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERIA DE ALIMENTOS	INGENIERIA PESQUERA	R.D. Nº 035-2020- D-FIPA-UNICA
		INGENIERIA PESQUERA		
6	ODONTOLOGIA	CIENCIAS CLINICAS	CIENCIAS COMUNITARIAS	R.D. Nº 032-D-F.O.- UNICA-2020
		CIENCIAS COMUNITARIA		
		CIENCIAS BASICAS APLICADAS	MEDICINA Y CIRUGIA ORAL	
		MEDICINA Y CIRUGIA ORAL		

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Ratificar las Resoluciones Decanales de Fusión de los Departamentos Académicos de las Facultades y Proponer a la Asamblea Universitaria la ratificación de las mismas, según detalle:

N°	FACULTAD	DPTO. ACADEMICO (ANTES)	DPTO. ACADEMICO (PROPUESTO)	RESOLUCIÓN DECANAL
1	AGRONOMIA	SANIDAD VEGETAL	HORTICULTURA	R.D. N° 041-D-FA-UNICA-2020
		HORTICULTURA		
		CIENCIAS AGRICOLAS	CIENCIAS AGRICOLAS	
		SUELOS		
2	CIENCIAS DE LA EDUCACION	LENGUA Y LITERATURA	HUMANIDADES	R.D. N° 235-2020-D-FCEH-UNICA
		HUMANIDADES		
3	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO PUBLICO	DERECHO PUBLICO Y PRIVADO	R.D. N° 097-D-FDCP-UNICA-2020
		DERECHO PRIVADO		
4	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	INGENIERIA MECANICA	CIENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA INGENIERÍA	R.D. N° 116-D-FIMEE-UNICA-2020
		CIENCIAS DE INVESTIGACION DE LA INGENIERIA		
5	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	INGENIERIA DE ALIMENTOS	INGENIERIA PESQUERA	R.D. N° 035-2020-D-FIPA-UNICA
		INGENIERIA PESQUERA		
6	ODONTOLOGIA	CIENCIAS CLINICAS	CIENCIAS COMUNITARIAS	R.D. N° 032-D-F.O.-UNICA-2020
		CIENCIAS COMUNITARIA		
		CIENCIAS BASICAS APLICADAS		
		MEDICINA Y CIRUGIA ORAL		



			MEDICINA Y CIRUGIA ORAL	
--	--	--	----------------------------	--

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. OFICIO N° 322-VRAC-UNICA-2020 DE LA VICE Rectora Académica

ASUNTO: PROYECTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EXCEPCIONAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA, indica que el Proyecto de Reglamento General de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional para el Año Académico 2020 recoge las opiniones de los señores Decanos de las Facultades de la Universidad, con los integrantes del Comité Técnico de MINEDU y con los responsables del TIC. Propone que los Artículos 49° y 57° que se refieren a la Carpeta Docente en esta oportunidad no se apliquen, porque cuando la enseñanza ha sido presencial los docentes no han cumplido con tener su Carpeta Docente, siendo este uno de los requisitos exigidos para el Licenciamiento.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad señala que en este estado de emergencia en que nos encontramos, no es el momento para elevar la valla en lo referente a las exigencias a los docentes. Propone dejar de aplicar los Artículos N° 49° y 57°.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana es de la opinión que este Reglamento propuesto por la Vicerrectora Académica, merece una revisión porque existen algunas incoherencias y es necesario además hacer algunas precisiones.

En el Artículo 2° como Base Legal considera la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU; Orientaciones de continuidad del servicio educativo superior universitario y la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, del 17 de marzo de 2020 que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Los Artículos N° 15° y 16° no guardan coherencia y se debe revisar el Artículo N° 60°. También indica que los alumnos que tienen examen de cargo, en esta oportunidad ya se han matriculado en el curso de cargo, por lo que deben ser evaluados en forma regular.



En el Artículo 77° inciso a) indica un curso por cada semestre, es decir que en el año académico que comprende dos semestres, el alumno puede acceder a rendir dos exámenes de subsanación. El inciso b) de este mismo Artículo, es necesario que sea más preciso.

Finalmente señala que el docente siempre a tenido dificultades para tener la Carpeta Docente según exigencias establecidas, por lo que es de la opinión retirar de este Reglamento los Artículos N° 49° y 57°.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que no existe el Principio protector a favor del estudiante. La enseñanza no presencial en lo referente a las demostraciones prácticas va a generar serias dificultades ejecutarlo.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que siempre ha tenido en cuenta el principio de protección al estudiante, muestra de ello es que a pesar que los señores integrantes del Consejo Universitario tomaron el acuerdo de que en Año Académico 2020 no se iba a considerar el Examen de Aplazados, sin embargo, el Vicerrectorado Académico en la Proyecto de Reglamento si considera al Examen de Aplazados.

En el Artículo N° 16°, los porcentajes considerados para las evaluaciones es una recomendación de PMSUP

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana, sostiene que no se puede considerar la evidencia actitudinal ni en teoría ni en práctica. Propone: 40% para Teoría, 50% para Practica y 10% para Actitudinal.

Dr. Freddy Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas señala que existe un error en los porcentajes asignados. Teniendo en cuenta que la parte practica en esta oportunidad no se va a desarrollar en forma real, propone: Practica: 30%; Actitudinal: 10%; Evaluación continua y permanente: 10% y Teoría 50%.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica indica que en el Consejo Universitario ya se tomó el acuerdo que en el Año Académico 2020 no se iba a considerar los exámenes de Aplazados y Sustitutorios.

En estos momentos, los sílabos ya fueron aprobados en las Facultades y se han cargado a la Plataforma con los siguientes porcentajes:

Evaluación de conocimiento: 50% (Teoría); Evaluación de desempeño: 40% (Practica) y Actitudinal: 10% (Asistencia y otros).

Ya estamos por iniciar las clases y no es posible estar cambiando los porcentajes a cada rubro para la evaluación de una asignatura.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es necesario compatibilizar los sílabos que ya están colgados en la Plataforma SISE con el Reglamen5to de Evaluaciones propuesto por la Vicerrectora Académica.



Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA señala que la Propuesta de Reglamento de Evaluaciones debe tener aceptación porque recoge el principio de protección a los estudiantes. Sin embargo, sugiere al Señor Rector y a este honorable Consejo Universitario que se brinde un plazo hasta el día lunes 13 de Julio del presente para que se revise y se tome en cuenta las sugerencias realizadas y pueda ser aprobado por el Consejo Universitario.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone que este Reglamento de Evaluaciones se consensue con los Decanos y Directores de Escuelas. Recomienda que se revise y socialice para llegar a un consenso, de tal forma que no exista contradicción entre los sílabos aprobados con el Reglamento de Evaluaciones propuesto por la Vicerrectora Académica.

Dra. Asela Saravia Aliviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica no tener inconvenientes en que se aplique el Reglamento General de Evaluaciones vigente, ya que está prevaleciendo el argumento que los sílabos aprobados por las Facultades ya están cargados en la Plataforma de la Universidad.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace la precisión que este Reglamento de Evaluaciones es necesario porque responde al dictado de clases no presencial en la Universidad. Recomienda revisarlo y socializarlo para que sea aprobado en una próxima sesión de Consejo Universitario.

QUEDA PENDIENTE SU APROBACION

4. FORMATO DE SESIÓN DE APRENDIZAJE.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que el Formato propuesto brinda información de las sesiones virtuales ejecutadas por los docentes de la Universidad. Es necesario dar aprobación a este Formato el cual será la evidencia de la clase virtual dictada por el docente.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar el Formato de registro de las sesiones de clases virtuales desarrolladas por los docentes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 12
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.



5. **OFICIO N° 0834-D/OGGRH-UNICA-2020 DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO GRADUAL AL TRABAJO DE LOS SERVIDORES NO DOCENTES.**

6.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace de conocimiento a los miembros del Consejo Universitario que ha recibido de la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos los Lineamientos para el retorno Gradual al Trabajo de los Servidores No Docentes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Informa además que en la Universidad existe la Comisión Anti Covid-19 que está analizando el retorno progresivo de los servidores no docentes que son estrictamente necesarios, para cumplir con ello se tienen que adecuar los locales de trabajo y establecer nuevo horario de trabajo.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que no son correctos los resultados de la encuesta realizada a los trabajadores por la Dirección de Recursos Humanos. Siendo el primer factor de riesgo la edad, sin embargo, en la Relación alcanzada a las Facultades, existen trabajadores y Docentes mayores de 65 años sean considerados como no vulnerables, y a fines del Mes de Julio debe culminar el Estado de Emergencia implica que estos trabajadores se tendrán que reincorporar a sus puestos de trabajo en el mes de Agosto. La Información solicitada respecto a los trabajadores administrativos se tiene que entregar el día lunes 13 de Julio.

La Directiva establece un horario a los Docentes con actividad presencial lo va a desarrollar de 10.00 am hasta las 6.00 pm y actividad remota en el horario de 8.00am hasta las 3.30 pm.

Se debe aprobar esta Directiva, pero es necesario considerar algunos cambios, por ejemplo, en el **Punto 1** establece que se va a aplicar al culminar la cuarentena (Agosto).

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa que la OCI (Oficina de Control Interno) está pendiente de la Aprobación de estos Lineamientos para el retorno gradual al trabajo de los servidores no docentes de la Universidad.

Indica además que aún falta aprobar el Plan de cómo se va a efectuar el retorno al trabajo por parte de los servidores no docentes de la universidad.

Probablemente en el mes de Octubre se estará aprobando la presencialidad para los docentes.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica señala que en la información recibida se tiene que trabajadores mayores de 65 años no tienen riesgo y trabajadores menores de 65 años si tienen riesgo.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” precisa que el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM señala que muchos estudiantes están ejecutando Proyectos de Investigación en



Laboratorios de las Universidades y se debe permitir su ingreso, esto no significa que se van a reiniciar las clases en laboratorio.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad señala que el Consejo Universitario no puede asumir responsabilidades, las cuales necesitan tener un sustento. Es Necesario que, sobre los Lineamientos propuestos, opinen: el Responsable de Salud y Seguridad en el Trabajo, Asesoría Legal y Recursos Humanos para que, con la opinión de ellos, el Consejo Universitario apruebe los Lineamientos propuestos.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA es de la opinión que se debe aprobar los Lineamientos para el retorno gradual al trabajo de los servidores no docentes, con cargo a corregir es documento presentado.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar los Lineamientos para el Retorno Gradual al Trabajo de los Servidores No Docentes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 12
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

7. ENCARGATURA DE LA OFICINA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNICA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa al Consejo Universitario que la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo estaba a cargo del Dr. Luis Pecho Tataje en su condición de Director, pero presento su carta de renuncia y dejo de participar en las funciones que le corresponde. Mediante Resolución Rectoral N° 752-R-UNICA-2020 de fecha 22 DE Junio de 2020, procedió a Encargar al servidor administrativo TEODULO ALBERTO HEREDIA CERNA, como Director de la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Esta Oficina es la encargada de aprobar los Protocolos de Riesgo y Seguridad de todos los laboratorios y locales de la Universidad.

Se ha dado cumplimiento a la normatividad vigente que establece la existencia de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar conformado por:

- 3 Docentes Titulares y 3 Docentes Suplentes, acreditados por el Sindicato de Docentes.
- 3 Servidores no docentes Titulares y 3 servidores no docentes Suplentes, acreditados por el Sindicato den servidores No Docentes.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Encargar al servidor administrativo TEODULO ALBERTO HEREDIA CERNA, como Director de la Oficina General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.* Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 12
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

8. **MEMORANDO N° 193-R-UNICA-2020 DEL RECTOR DE LA UNICA ASUNTO:**
REMITE INFORME DE AUDITORIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que ya se está aplicando las recomendaciones del Informe N° 5737-2019-CG/EDUNI-AC, denominado: “Adquisición de la Supra computadora de Alta Performance de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Asesoría Legal recomendó efectuar las denuncias correspondientes ante el Poder Judicial de los Funcionarios y servidores de la Universidad que están implicados.

Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que se interpuso denuncia penal al personal que había participado en el Convenio de la Supra computadora ante la Fiscalía anticorrupción, fue admitida la denuncia, ser continuo con notificarlos y algunos de ellos ya han dado su declaración.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” señala que la Universidad ya cumplió con realizar la denuncia penal, solo falta iniciar un Proceso Administrativo. Se debe iniciar la investigación a través de una Comisión para definir la sanción administrativa para los funcionarios y servidores de la Universidad que resulten responsables.

Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, si los funcionarios y servidores ameritan alguna responsabilidad administrativa, van a tener derecho a la defensa. Señala que esto se encuentra en la fiscalía y por ello no se podrá realizar una investigación, se tiene que esperar que terminen las investigaciones.

9. **OFICIO N° 288-D-FIMEE-UNSLG-2020 DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICA.**

ASUNTO: SOLICITA RECONSIDERACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS EGRESADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER



Y TITULOS PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA, EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LAS CONSTANCIAS PRESENTEDAS.

Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Consejo Universitario sobre la consulta que hace el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica respecto a los recibos de pago de constancias que tienen fecha vencida: El pedido se sustenta en:

- El Decano de la Facultad de ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica presento con fecha 29 de Mayo de 2020 a la Oficina de Grados y Títulos de Secretaria General, 166 expedientes de Grados de bachiller y Titulo Profesional, los cuales se devolvieron a la Facultad porque las constancias tenían fechas vencidas (más de 6 meses).
- Desde Noviembre del 2018 a Setiembre de 2019 no hubo Consejo de Facultad, este se instaló el día 29 de Noviembre del 2019, en donde se aprueban 166 expedientes.
- Para no perjudicar la economía de los egresados, pide que se efectué con los recibos pagados, que las dependencias tengan a bien otorgar nuevas constancias con fecha actual, utilizando para ello el recibo de pago efectuado.

La opinión del Asesor legal es:

- A) Que, se tiene que tener en consideración que realizando una deducción aritmética que a partir del 15 de marzo del año en curso hasta la actualidad se declaró en emergencia sanitaria nuestra región y por ende nuestro país por el COVID 19, por lo tanto, no es posible computar los plazos desde esa fecha.
- B) Que, se tiene que los recibos de pagos deben tener validez desde el mes octubre del año 2019; pero el Egresado o Bachiller tienen que gestionar nuevas constancias con el mismo recibo de pago, en vista que desde noviembre del 2018 a setiembre del 2019 no hubo Consejo de Facultad, y que posteriormente a las elecciones recién se instaló el Consejo de Facultad el 29 de noviembre del 2019.
- C) Que, estando al artículo 5 numeral 14 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que consagra: “el interés superior del estudiante”; por lo tanto, los Egresados y Bachilleres no pueden ser perjudicados por actos administrativos propias de la Facultad y por ende de la Universidad.
- D) Que, los recibos de pagos que tengan fecha retroactiva al mes de octubre de 2019 lamentablemente se tienen que volver a realizar dichos pagos y por ende recabar nuevas constancias.
- E) Que, el señor Decano de la referida Facultad tenía la obligación de Aprobar y Elevar las Resoluciones Decanales correspondientes a la Oficina General de Secretaria General; pero, por razones propias de sus funciones no fue posible



en claro perjuicio de los Egresados y Bachilleres. Dichos actos funcionales se tendrán que apreciar en su debida oportunidad por el Tribunal de Honor o el que haga sus veces, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana está de acuerdo con que se deben actualizar las constancias con el mismo recibo de pago y continuar con los trámites para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, según corresponda.

Alumna Carolay Ascama Tineo, solicita que se beneficie a los alumnos de todos los Egresados o Bachilleres de las Facultades que se encuentren con la condición de las constancias con fecha vencida.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que la Universidad tiene un conjunto de dependencias, de tal manera que cuando un documento ingresa por alguna de ellas, dicho documento ya está en la Universidad, si algún plazo se vence, no debe existir responsabilidad para realizar un nuevo pago.

Dra. Asela Saravia Alviar, indica que lo que favorece a uno se hace extensivo para todos.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Aprobar el Informe N° 0491-DGAJ-UNICA-2020 referido a las constancias que tienen fecha vencida, el mismo que se hace extensivo a los Egresados y Bachilleres de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 12
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

10. INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa a los integrantes del Consejo Universitario que en transcurso de la presente semana se ha dado solución al contrato de la Nube de Almacenamiento de las clases virtuales, al mantenimiento y soporte Técnico que garantice el normal funcionamiento de la Plataforma SISE así como también del uso del servicio de Videoconferencia a través de Zoom. Recién se ha iniciado la capacitación de los docentes a través de la video conferencia en la Plataforma Zoom y se debe culminar el día jueves 16 de julio del presente.



Dr. William Ríos Zegarra, Decano de la Facultad de Contabilidad precisa que el 31 de Julio culmina el Estado de Emergencia. Tiene conocimiento que existen Universidades Públicas que van a iniciar sus clases virtuales el 03 de Agosto. La Universidad San Cristóbal de Huamanga inicio sus clases, pero tuvo que suspenderlas.

Es beneficioso la capacitación de los docentes en la Plataforma Zoom.

Finalmente, es de la opinión que el próximo viernes 17 de Julio nuevamente se reúna el Consejo Universitario para evaluar y definir la fecha de inicio de las clases no presenciales en nuestra Universidad.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa que el día de hoy 10 de Julio se ha realizado la certificación para la compra de los KIT y posiblemente el martes 14 de Julio del presente se debe iniciar la entrega del KIT a los estudiantes calificados como de extrema pobreza.

Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología respalda la posición del Dr. William Ríos Zegarra respecto al inicio de las clases no presenciales en la Universidad.

Finalmente, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que el próximo viernes 17 de Julio del presente se convocara a una sesión de Consejo Universitario para evaluar las condiciones en que se encuentra la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para decidir el inicio de las clases no presenciales correspondientes al Semestre 2020-I.

Siendo las 21.08 horas del día 10 de Julio del 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.